

## APUNTES SOBRE DON DIEGO DE CASTRO TITU CUSI YUPANQUI INCA

---

Al abandonar don Diego Sayri Túpac en 1557 su asilo de Vilcabamba, cediendo á las instancias de don Andrés Hurtado de Mendoza Marqués de Cañete, quedó *de facto* al frente de “los indios alzados” su hermano Titu Cusi Yupanqui, (1) usurpando—según todas las probabilidades—los derechos de su hermano menor Túpac Amaru, (2) al que relegó al convento de las mamaconas.

El Licenciado Lope García de Castro, gobernador de estos reinos, se preocupó mucho de la situación de Titu Cusi, y logró—por inervención del Licenciado Juan Matienzo—que el Inca conviniese en salir de Vilcabamba y reconociese la soberanía del Rey de España mediante ciertas concesiones, aceptando él, por su parte, el convertirse al cristianismo. Mas el principal aliciente para Titu Cusi era el obtener para su hijo Quispe Titu la mano de doña Beatriz Clara Coya, hija única y rica heredera de don Diego Sayri Túpac y de su esposa y hermana doña María Cusi Huarca y (3).

Para “la doctrina del Inca” se comisionó á los padres agustinos del Cuzco; tocando al Prior fray Juan de Vivero, el honor de bautizar al Inca y á su hijo, dándoles los nombres de don Diego de Castro Titu Cusi Yupanqui y don Felipe

Quispe Titu, respectivamente. El bautismo, según testimonio del propio Titu Cusi, tuvo lugar el 28 de Agosto de 1568 (4). El padre fray Marcos García entró á Vilcabamba en el mismo mes, según se desprende de uno de los documentos que más abajo insertamos; comenzando á correrle la asignación respectiva en 1.º de Agosto de 1568, fecha en la que, suponemos, partiría del Cuzco (5).

Nos encontramos sí con que un clérigo, el padre Antonio de Vera, había estado en Vilcabamba acompañando á Francisco de las Veredas antes que fray Marcos García; y que, fray Francisco Becerra, agustino, recibió en los Reyes cien pesos corrientes á cuenta de asignación por ir á doctrinar al Inca, pero que, por impedimento que tuvo, fué en su lugar "el protomártir" fray Diego Ortiz.

Los cronistas agustinos Calancha y Torres no mencionan al clérigo Antonio de Vera, ni tampoco á su hermano de religión, fray Francisco Becerra. Nos habla, en cambio, de que fray Marcos García fué provisto de ornamentos, y "de lo preciso para el viaje" por el prior de su casa; lo que está contradicho por el gasto asentado en los libros reales. Fué el Licenciado Castro quien se ocupó absolutamente de todo.

Al suceder don Francisco de Toledo, á fines del año de 1569, al Gobernador Castro, trajo encargo especial de Felipe II de terminar las negociaciones con Titu Cusi; y en 20 de Julio del año 1571—á los cinco meses de su llegada al Cuzco, en la visita general al reino, comisionó á fray Gabriel de Oviedo (6) para que llevase al Inca las cartas y provisiones reales que le concedían las gracias solicitadas, inclusive la dispensación para el matrimonio de su hijo don Felipe Quispe Titu con su doble prima hermana, doña Beatriz, matrimonio que tanto anhelaba el Inca (7). Desgraciadamente, los sucesos se habían precipitado en tal forma que el Virrey Toledo creyó necesario ya emplear los métodos de fuerza, llegando al extremo de sentenciar inicuaente al último suplicio á don Pablo Túpac Amaru, el hermano y sucesor de Titu Cusi.

Don Diego de Castro Titu Cusi Yupanqui, cristiano á las veces é idólatra otras, había fallecido (8) violentamente;

fray Diego Ortiz—el padre García había sido expulsado por Titu Cusi de Vilcabamba—á raíz de la muerte del Inca, era martirizado horriblemente, con consentimiento del nuevo Inca Túpac Amaru (9), que extraído del convento de las mamaconas llevaba ahora sobre su frente la *mascaipacha* imperial; Atilano de Anaya, apoderado del finado Titu Cusi, que ignorando como todos la muerte de éste, acompañaba á fray Gabriel de Oviedo, era asesinado por los súbditos del nuevo monarca; doña Beatriz Clara Coya, la ansiada prometida de don Felipe Quispe Titu, brutalmente atropellada por Cristóbal Maldonado (10), que usó con ella de “malos términos y fuerza” para lograr su mano y sus riquezas, estaba llamada á unirse con don Martín García de Loyola (11), el vencedor de Túpac Amaru y de Quispe Titu ..... Todas estas escenas despertaron las dormidas pasiones de don Francisco de Toledo, pariente cercano del terrible don Fernando Alvarez de Toledo Duque de Alba. Cególe de ira la sangre derramada, y á pesar de los deseos de Felipe II, que quería sacar tranquilamente, de paz, á los Incas y sus capitanes, atropelló todo, declarando guerra á muerte al último Inca y ejecutándolo en medio del dolor de propios y extraños, en la plaza del Cuzco, en Agosto de 1573 (12)..... Así quedaron desvanecidos los buenos deseos del Licenciado Castro y las ilusiones de Titu Cusi Yupanqui.

---

Antes de publicar los asientos del *Libro del Contador Miguel Sánchez, para el año de 1566*, que se refieren á don Diego de Castro Titu Cusi Yupanqui, juzgamos conveniente reproducir íntegramente el capítulo 18, de la segunda parte del *Gobierno del Perú*, obra escrita antes de 1573 por el Licenciado Juan Matienzo, Oidor de la Audiencia de Charcas. En este capítulo se trata de las capitulaciones acordadas con Titu Cusi; pudiendo apreciarse por ellas hasta dónde llegaban la codicia del Inca y la benevolencia del Licenciado Castro.

“Tito cupi (Cusi) yn pangui (Yupanqui) Inga hijo de mango Inga—despues que se salio su hermano don diego de sayratopa de la tierra de Vilcabamba y biticos a donde el aora esta *se coloco por Inga* y muerto El don diego, *se ha quedado en su señorío* que es junto a la cordillera de los andes; es mucha tierra y mucha gente la que posee como son las provincias de Biticos, Manare, Sinyane, Chucumachai, nigüas, Opatare, Pancormayo, en la cordillera que va a dar a la mar del norte, y las provincias de Pilcomu, hazia la parte de yuparupa y la de guarampu y Peati y la de chiranaba, y ponaba; todas estas le obedescen y dan tributo; este ha hecho muchos saltos, tomando muchos Indios, ha tomado mucho ganado *pero nunca a muerto español ni quemado yglesia*; es hombre de treynta y tres años *muy bien entendido* y alto; su magestad ha mandado a los virreyes que han sido le atragessen de paz y asi El marques de Cañete sacó a Sayratopa y le caso con doña maria Coya parienta suya, y les dio en perpetuidad, por via de mayoradgo, el repartimiento Inga y que rrenta doze mill pesos; huvieron una hija que se dize doña beatriz, que sera de nueve o diez años; murio El don diego y *antes que muriesse se avia alçado su hermano combattar* (¿con la tierra?); y entendiendo que la voluntad de su magestad es que estos se traygan de paz, por el año de sessenta y cinco (1565) El licenciado matienço, aviendo ydo al cuzco a tomar residencia al doctor quenca, supó que el Inga avia tractado con algunos caciques Indios que se alçassen—sobre lo qual el licenciado castro andaba haziendo pesquisa el qual, a Instancia del matienço, envio sus casas offresciendole muchas cosas porque se saliessen con los que tenia consigo y se viniessen al cuzco; y El matienço le escrivio sobre ello y no hubo quien las quisiesse llevar sino fue un *Diego Rodriguez* y llevo ciertos presentes y passo con gran peligro, El Inga recibio alegremente El mensage y embajada y quedando alla El diego Rodriguez embio seys capitanes y ciertos yndios y escrivio al matienço que el era Christiano y deseava el evangelio y que su gente recibiesse El baptismo, y que si este se avia dexado de hazer avia sido por falta de algunos buenos medios, agradeciendole mucho la voluntad

Christiana con que se movia a esto, y que pues matienço dezia se queria ver con el que fuesse y si quisiesse llevase rreli- giosos de las tres ordenes. El licenciado matienço los reci- bio bien y consulto la embajada, y acordado con la justicia y rregimiento se fue a ver con el Inga, llevando consigo gente de guarda e Indios, y tres leguas antes que llegase a don- de estava el Inga aguardandole, embio ciertas personas *con las cartas del governador*, el qual (Titu Cusi) se vino a ver con El (Matienço). Y llegando con gran humilldad no se que- riendo sentar aunque El licenciado se lo rroguo, diziendo *que venia a dar la obediencia a su magestad y a El en su nombre como su juez y ministro* y ambos estuvieron de pie todo el tiempo que hablaron y *tractaron sobre su salida* que fueron mas de tres oras—y lo primero que hizo fue dar quenta de su destierro y con lagrimas que movian a compasion escusan- dose de los saltos que avia hecho porque avian sido por los malos tractamientos que a el y a su padre avian hecho los españoles, persiguiendolos y no dexandolos en aquella pobre tierra a do desheredados de todo el Peru se avian acogido, a do avia muy poca carne y asi les hera forçado tomarla donde la hallasen, por fuerza de armas, y *dio dos memorias firmadas* de su nombre—una de los agravios que el y su pa- dre avian rrecibido y las ocasiones que le avian dado para hazer los saltos que avia hecho, y *otra de las mercedes que pedia para su salida y para perpetuar las paces*, y la prime- ra memoria dezia Castro (por el nombre que recibio despues al ser bautizado: *Diego de Castro*) al tiempo que los Chris- tianos entraron en aquella tierra avia sido preso su padre mango Inga so color que se queria alçar con el Reyno des- pues de la muerte de atabalipa solo a fin que diese un buhio lleno de plata y oro, y en la prision le avian hecho muchos malos tractamientos de obra y palabra hechandole una co- llera al pescueço y cargandole de yerro los pies. trayendole de la collera de una parte a otra entre sus vasallos, ponien- dole a quistion cada ora, donde por los malos tractamientos que a el y sus hijos y gente y mugeres hazian, se solto de la prision y vino a tambo con todos los caciques y principales de la tierra y estuvo en el cerco del Cuzco haziendo guerras a

todos los españoles donde se le traxo a los andes y hubo batalla con los españoles en Xauxa, donde murieron muchos y despues en Pucara, donde huvó la batalla con Gonzalo Pizarro, donde murio guaipai Emzil, hijos (sic) de guaina Capa, y no quedo otro hijo si no Paulo solo por cobdicia de tomale sus haziendas y mugeres y otras rrazones y querellas de agravios que avian rrecibido, y visto que el dicho licenciado avia cumplido su palabra le avia dado mucho credito y da y avia procurado recibir el sancto Evangelio y ley de Christo y avia procurado *deshazer la liga y conjuracion que tenia hecha con todos los caciques del Reyno para que se alçasen al tiempo y quando El se lo mandase*, y tenia determinado de tomar por señor al dicho licenciado y compadre de su hijo quispetito—Y que la orden y manera de su salida hera la que se contenia en una memoria que dio de que se hara mencion adelante, y despues dadas las memorias dixo muchas cosas de las que avia pasado en su alçamiento y guerra que se le queria hazer y se avia tractado y concluyendo un largo rrazonamiento, que el pedia lo contenido en aquellos papeles y que no pedia mucho pues hera suyo y lo poseya todo quanto pedia, que el como padre y defensor suyo lo avia de acabar con su magestad y con su governador y que le embiasse las provisiones de ello, sellados con el sello real porque las demas firmas no las conocia, y luego embiara a su hijo y cumplira todo lo que dava firmado, y el dicho licenciado le respondió agradeciendole mucho lo que avia dicho y le offrecio y concedio en nombre de su magestad, todo lo que pedia, que el haria embiar provisiones de ello, queriendose luego salir El y su hijo, y se le daria la posesion de los Indios de que se le hazia merced y que todo se cumpliria como lo pedia, éxcepto en lo de los Indios que el en su tiempo avia tomado, que estos avian de bolver a sus repartimientos si ellos quisiessen, porque su magestad quiere que los Indios sean libres y nadie les haga fuerza; esto sintieron mal los capitanes porque los tenian repartidos ya entre si, diziendo que los tenian ganados en buena guerra.

Y se le offrecio hazerle dar luego la renta de un año de sus repartimientos para tener que gastar y conque poder sa-

lir y otras cosas que pidio; *lo que se entiende del Inga es que el y su hijo saldran y aun algunos capitanes suyos concediendole lo que piden y embiando las provisiones de ello*—El licenciado matienço embio al dicho diego rrodriguez al Governador el qual llevo ciertas provisiones con ciertas capitulaciones fuera de lo contenido en la capitulacion y por esso no hubo efecto su salida, pero consintio que le embiasen corregidor y *clerigos o frailes* que los doctrinassen, y esta con el diego Rodriguez por corregidor (13), clerigos ni frayles hasta entonces no avian querido entrar.—*Las provisiones que piden son las seguidas*—la primera es que en efecto diga que por quanto el ynga titu cupi yupanguí y sus capitanes y gente que tiene en bilcabamba, yra, yanguillas y beticos y otras partes que posee quieren de su voluntad oyr la palabra de Dios y ser doctrinados en su santa ley evangelica y han venido a subjecion de su magestad, queriendo como quieren tener paz perpetua con los Christianos, y que entren frayles y clerigos a los doctrinar y un corregidor que los tenga en paz y justicia, y consienten que entren en su tierra españoles e Indios a contractar con ellos, y attento que dicho Inga es persona principal y descendiente de los Ingas y señores que fueron de aquella tierra, que se le hace merced *ca-s-sando su hijo quispetito con Doña Beatriz sayratopa y de mendoça* de los indios que ella tiene en encomienda para que ellos y sus sucesores lo gozen para siemprejamas, por via de mayoradgo, y *que el dicho Inga tito goze en su vida de los cinco mill ducados* que estavan de este repartimiento dismembrados—y *despues de su vida lo gogasse el dicho quispetito su hijo y sus descendientes por via de mayorazgo* como en Castilla y por provision a parte que se le encomiende al Inga tito Cupi yupanguí, por la mesma orden, por via de mayoradgo, los Indios y pueblos de Cachana y Canora, que estan junto al cuzco, que tuvo encomendados don Pedre luis de cabrera, y los que fueron encomendados en la yglesia mayor del cuzco, y los que tuvo en encomienda el monasterio de la merced; todos estos pueden rentar mill o mill e quinientos pesos cada año y son los que le dio el licenciado Castro, por otra o por la mesma provision se los encomienden al di-

cho Inga tito, conforme a los provisiones reales, los pueblos e Indios de rayangalla y bilcabamba y biticos y los demas pueblos que al presente tiene y posee si su magestad fuere servido de encomendarselos en propiedad seria mejor, sino conforme a las provisiones reales de la sucesion; han de dezir las provisiones que se le dan estos repartimientos conque el Inga, su hijo o ambos a dos, vengan luego a vivir y residir en el Cuzco y para que luego pueda salir y tenga que gastar se le haga merced de todo lo que rentan los dichos repartimientos adelantado lo qual se le de adelantado de la real caxa.—Y que entren luego los dos frailes o clerigos o predicar y a los doctrinar y administrar los sacramentos y que la persona a quien estos cometiere nombre un corregidor que rresida en Bilcabamba o en Arangalla—o donde mejor paresciere—*hase sabido que entro un clerigo* y baptizo a quispetito, hijo del Inga, y le llamo Don Carlos (se le llamó Felipe)—pido tambien que cada cosa de estas se se haga provision, puede se hazer por contentalle como lo pide.

Hasele de dar otra provision en que su magestad perdona al dicho Inga y a mynpando (Martín Pando) mestizo que con él esta y a su governador y a su maesse de campo y a sus capitanes y gente que consigo ha tenido de todos los delitos que han cometido.

Otra provision que por quanto el Inga y su padre llevaron muchos Indios de algunos repartimientos de el Cuzco y Guamanga y otras partes, otros se le han ydo de su voluntad, que se queden con el Inga pues ellos quieren de su voluntad quedarse.

Otra para que ninguna persona les ponga pleyto a las chacaras, tierras y ganados que poseen, ni impedimento alguno.

Otra para que dicho Inga pueda hazer un pueblo, dos, o tres, o mas en tierra de amaybamba de la gente que tiene para que le hagan chacaras y otras cosas, lo qual es conve-nido.

Otra para que saliendo de paz no se le pueda hazer guerra por ninguna persona, aunque tenga hecho el gasto de ella y esten en el camino y en la mesma tierra del Inga.

Otra para que les den solares y tierras en el Cuzco para el y su hijo especialmente las que fueron de su padre y tambien para los que sacare consigo.

Otra para que le guarden sus prehemencias como a Ille. hijo de Illes. Ingas y señores de la tierra y a el y a sus hijos e descendientes las justicias le tenga y tracten por tal y no consientan que a ellos, mugeres e hijas suyas le sean hecho algunos agravios.

Tambien se podia embiar provision *a parte*, de que el Inga no supiesse hasta que huviesse salido, en que se diesse de comer a su hermano *Topa (Túpac Amaru)* que algunos dicen que es el verdadero sucessor, podriase le dar mill pesos de renta y quinientas hanegas de mayz y lo que mas su magestad mandase.

Embiandosele este recaudo y comision para que qualquier sacerdote le pudiesse absolver, asi se cree saldra luego de paz.

Dize aver hecho este viage con buen zelo por evitar muchos males que de la guerra se pueden seguir.—El inconveniente de hazerse junta de gente de aquella tierra, y el daño que podria venir de aver de yr a la guerra Indios amigos casi dos mill—y que van a tierra caliente de diverso temple—y la gente que de los unos y los otros morira, y si los españoles fuessen vencidos se alçaria todo el Reyno y acudirán todos los Indios al Inga, porque a fin le vinieren bien y si no aguardassen harian gran daño en los passos donde peligraran muchos españoles e Indios y avria otros inconvenientes y ansy la guerra es mala y peligrosa, segun se entiende *no se le puede hazer con buena conciencia pues responde lo que esta dicho, y se entiende verdaderamente que desea la paz.*

DEL “LIBRO DEL CONTADOR MIGUEL SANCHEZ, PARA EL AÑO DE 1569” MS.

Al pe. fray marcos gia. por la doctrina del ynga de medio año.

En once de hebrero de mil e quis. e sesenta e nueve años se pagaron treçientos ps. de plata ensaiada por libramiento de oficiales reales del tenor siguiente. Señor contador mi-

CCC ps.

guel sanchez. de los ps. de oro que son a su cargo de hazienda rreal dara y pagara al padre fray pablo castro oí procurador de la casa y coubento de (sic) señor san agustin desta ciudad treçientos ps. de plata ensaiada en nombre de frei marcos gia a quien se deben de medio año que a dotrinado a tito cusi yungui ynga i a los yndios que con el estan en la provincia de Vilcabamba el qe. començo a correr a primero dia. del mes de agosto del año pasado de mil e quis. e sesenta e ocho as. y se cumplio en fin del mes de henº proximo pasado a rrazon de seisientos ps. ensaiados que se le dan por hacer la dha dotrina por año con formal concierto de arriva los quatro çientos ps. dellos por la dha. dotrina y los cinquenta para vino y cera con que se celebre el culto diuino del dho año y los ciento y cinquenta ps. rrestantes para la comida de dho padre frei marcosgarcia porque los dhos yndios no se la dan ques lo que se dava al pe. Antonio de Vera el rigo ques tubo en la dha. dotrina por virtud de una provision del muy ylle señor licenciado castro govor. de estos rreynos en la qual manda que a costa de su mag. se ponga quien haga la dha dotrina que con ella y este libramtº. y conçierto y carta de pago del dho fray pablo le seran rreçevidos y pasados en quenta de sus descargos hecho en el cuzco a onze de hebrero de mill e quis. e sesenta e nueve as. Juan rremon. miguel sanchez los quales dhos rrecaudos quedaron en poder de dho contador

Juan Roman  
(folio 82 vuelta)

Miguel Sanchez

Por seis meses  
dotrinaron los a-  
gustinos al ynga  
en bilcabamba.

A frai meos. gar-  
cia.

CCC ps.

En seis dias del mes de diziembre de mill e  
quis e sesenta e nueve años se pago lo que en  
el libramiento siguiente. señor Tesorero diego  
de salzedo de los ps. de oro que son o fueren  
de su cargo de hazienda Real dara y pagara  
al padre fray pablo castro oi procurador del  
convento de (sic) señor san agustin desta ciu-  
dad tresçientos ps. de plata ensaiada en nom-  
bre de fray marcos garcia fraile de la dha  
orden A quien se deben de medio Año que  
A dotrinado al ynga tito cusi yupangui y a  
los yndios que con el estan en la provincia de  
bilcabamba. el qual començo a correr a pri-  
mero dia del mes de hebrero del año presente  
de sesenta y nueve que hasta alli lesta paga-  
do otro medio año que se le devia de dotrina  
segun parece en los libros del dho año a fojas  
ochenta y dos y se cumplio el dho medio año  
en fin de Julio deste dicho año A rrazon de  
seis çientos ps. que se le dan por año de la  
dha. plata. los quatro çientos ps. dellos por  
la limosna de la dha. dotrina y los çinquen-  
ta para el vino y cera con que se celebra el  
culto divino y los çiento y çinquenta restan-  
tes para su comida a causa de no darsela el  
ynga conforme al concierto que cerca dello  
esta hecho que con el y este y carta de pago  
del dho. frai pablo o del prior del dho. mo-  
nesterio le seran recevidos y pasados en  
quenta en sus descargos fecho en el cuzco a  
veinte e siete dias del mes de nobiembre de mil  
e quios. e sesenta e nueve años. miguel sanchez  
diego de Salzdo los quales dichos rrecaudos  
en esta partida conthenidos quedaron en po-  
der del dicho thesorero.

Miguel Sanchez      Diego de Salzedo  
(folio 84 vuelta).

doctrina del ynga En diez e ocho de dizienbre de mill e quinquenta e nueve años se pago lo que en el libramt<sup>o</sup> siguiente. Señor thesorero diego de Salzedo de los ps. de oro que son o fueren a su cargo de hazda. rrl. dara y pagara a fray diego ortiz de la orden de (sic) señor sant Agustin desta ciudad quatro çientos y veinte ps. de plata ensaiada con los quales y con ochenta ps. de la dha plata por çiento corrientes que en la ciudad de los rreyes los oficiales rreales della dieron al padre fray franc<sup>o</sup> beçerra de la dha orden que benia a haçer la doctrina del ynga y no fue por ympedimento que tuvo y fue en su lugar el dho. padre fray diego ortiz lestan pagados quinquenta ps. de la dha. plata ensaiada que se le deben y hubo de haver de diez meses que ha dotrinado al yngatito cusi yupangui y a los yndios que con el estan en la provincia de bilcabanba los quales començaron a correr a quinze dias del mes de hebrero deste año de sesenta y nueve y se cumplieron a quinze dias de este presente mes de dizienbre y año a rrazon de seis çientos ps. de la dha. plata que se le dan y estan señalados por año por hacer la dha. doctrina que es otro tanto como se da al padre fray marcos g<sup>ia</sup>. de la dha. orden que juntamente con el haze la dha doctrina conforme al conçierto que cerca della esta hecho que es el des totra parte conthenido con el ql. y la provision del señor lic<sup>o</sup> castro governador que fue destos reinos en que manda se les pague a dos sacerdotes de la dha. orden q' hazen la doctrina lo que se les señalase de limosna y signado por los oficiales reales de esta ciudad y este libramt<sup>o</sup> y su carta de pago o del prior y Procurador de la dha. cassa y conbento le seran recebidos v pasados en cuenta los quatro

CCCCXX ps.

cientos y veinte ps. ensaiados de este libramt<sup>o</sup> ques fecho en el cuzco a diez e ocho dias del mes de diz<sup>e</sup> de mill e quñs e sesenta e nueve as. miguel sanchez. diego de Salzedo los ql<sup>es</sup>. dhos. recaudos quedaron en poder del dho. thesorero,

Miguel Sanchez                      Diego de Zalzedo  
(folio 85)

Por la dotrina  
del ynga

CV ps. V ts.

Recibense en descargo de dho thes<sup>o</sup> diego de salcedo ciento y cinco ps. y cinco tomines de plata ensaiada por ciento y treinta e dos ps. de plata corrientes que son, se gastaron por orden de grm<sup>o</sup> costilla corr<sup>or</sup>. que fue en esta ciudad y del thesorero garcia de melo en proveer de cosas necesarias para sustentacion de las personas del padre antonyo de Cera y de francisco de las beredas quando fueron la primera vez a meter dotrina al ynga en lo qual se gasto ciento y veinte ps. corrientes y los doze ps. restantes se gastaron en dos pieças de rropa que se dieron a dos capitanes del dho. ynga. pasaronsele en quenta en virtud de un capitulo de una carta del señor lied<sup>o</sup> castro gov<sup>or</sup>. que fue destos reynos en que manda se gaste lo neçesario en la dha. dotrina segun todo pareze por los rrecaudos que entrego el [dho. thes<sup>ro</sup>. y a caussa de no aver traído los rrecaudos necesarios al dho. gasto. no se le avian pasado en quenta los dhos. ps.

Miguel Sanchez

El licend<sup>o</sup> Altamir<sup>o</sup>  
(folio 87 vuelta)

A gregorio de torres por el ornamento que se envió a bilcabamba para la doctrina del ynga

Esta la provi- syon por pordon- de dio este orna- mento en la paga que se hizo de 300 ps. ensayados de hazienda real a fray marcos gía. por la doctrina qe. hizo al ynga la ptida. de los qles. esta en este libro a fo. 82.

Miguel Sanchez

CCLXVII ps.

En quinze de abril de mill e quis e sesenta e nueve años se pagaron dozientos y sesenta y siete ps. de plata corriente por libramiento de oficiales rreales del tenor siguiente. señor q<sup>or</sup>. miguel sanchez de los ps. de oro que son o fueren a su cargo de hazienda rreal dara y pagara a gregorio de torres mercader dozientos y sesenta y siete ps. de plata corriente quintada que los hubo de aver los quarenta ps. dellos por un frontal de damasco de colores con sus aforros caydas y frontaleras y sesenta pesos de una casulla del dho. damasco de colores con una çenefa de tela de oro y alva y estola y manipulo y dos amitos y su cingulo y veinte ps. de dos pares de manteles y diez ps. de una palia con sus corporales y diez y seis pesos de unas binageras de plata y diez ps. de unas crismeras y treinta ps. de un caliz de plata y patena y un peso de una campanilla y ocho ps. de una ara y diez ps. de un misal y quarenta ps. de la hechura de quatro ymagenes de lienço y veinte y dos ps. por dos candeleros de plata que todo monto los dhos. doz<sup>os</sup> y sesenta y siete ps. de la dha. plata corriente que del se compro para con que se celebre el culto divino en la provincia de Vilcabamba en la doctrina que alli se hace al ynga tito cusi yupanqui y lo de y entregue por cuenta y rrazon al padre frai pablo castro oi procurador de la casa y conbento de señor san agustin a cuio cargo esta el hacer la dicha. doctrina conforme a una prov<sup>on</sup>. del sor. licenciado castro gov<sup>or</sup>. destes rreyunos en la qual manda se conpre el dho. ornamento y se entregue a los sacerdotes q. hacen la dha. doctrina en la dha. provincia con la qual y con carta de pago del dho. gregorio de torres y este libramiento y entrega del dho. ornamen-

to le seran rrecevidos y pasados en quenta en sus descargos fecho en el cuzco a quinze de abril de mill e quis e sesenta y nueve ãs. Juan rremon, miguel sanchez los quales dhos. rrecaudos quedaron en poder del dho. q<sup>or</sup>.

Juan Remon                      Miguel Sanchez  
(folio 93)

Al ynga por en (Tributo de los indios aimaraes y charcas, qta. de dos mill ps. q' se libraron destos tributos Valtodano)

Y en cinco de agosto del dha. año de mill e qui<sup>os</sup> e sesenta e nueve ãs. se pagaron novecientos y cinquenta ps. de plata ensaiada a atilano de Anaya en nonbre y por poder de don diego de castro ynga tito cussi yupanguí los quales se le dieron para en quenta de dos myll ps. que por provision del señor licencia- do castro gov<sup>or</sup>. destos rreynos se le mandan dar y librar por una bez de los tributos des- tos repartimientos segun pareze por la provi- sion que cerca dello quedo en poder del dho. thesorero diego de Salzedo con el poder y carta de pago del dho. atilano de anaya.

DCCCCL ps.

Miguel Sanchez      Diego de Salcedo  
(folio 125)

Lima, agosto de 1912.

### C. A. Mackehenie.

(1) "Sucedió en el oficio y cargo de Inga su hijo (de Manco) Sairitopa Inga Yupanqui, el cual casó con doña María Cusiguarcai, su hermana, con dispensación de Su Santidad, del cual hice mención en la historia y discurso del gobierno del Virrey marqués de Cañete, D. Andrés Hurtado de Mendoza, á quien salió de paz y á dar la obediencia, que no tornaré aquí á reite- rar. Quedó en la provincia Tito Cusi Yupanqui Inga, con el oficio y cargo, el cual le tomó de hacer daño á los cristianos, luego que supo la muerte de su hermano (1560), salteando á Ineay (Yucay) á Tambo, y aquellos valles

con que ninguna seguridad los naturales tenían por el camino y entrada de la puente de Chuquichaca. Y por el camino de la sierra, salía á Curamba Pingos y Marcaguasi, Mollepanta, y al río de Apurímac. Y no contento con llevarse los indios é indias de los pueblos, salteaban las recuas de ropa que iban desta cibdad á la del Cuzco y otras partes. Y aun llegaba su desvergüenza, desacato y atrevimiento á matar en el camino á los españoles que iban y venían del Cuzco á Lima y della al Cuzco....”—De Virreyes y gobernadores del Perú — Virrey D. Francisco de Toledo, Cap. 26—Col. Torres de Mendoza, tomo 8<sup>o</sup>

(2.) “El que agora está en los Andes, que se llama Tito Cusi Yupanqui, alzado, no es hijo legítimo de Mango Inga, sino bastardo y apóstata. Antes tienen por legítimo á otro questá con el mesmo Tito, llamado Amaro Inga, que es incapaz, á que los indios llaman *uti* (*Utic*: Bobo, tonto, loco). *Segunda parte de la Historia general llamada Indica*, por el capitán Pedro Sarmiento de Gamboa — Berlin, 1906.

“Y como hombre mañoso (Tito Cusi) é inducido de ambiciones (que ésta de ordinario domina en los tiranos), puso en la casa del sol, con las aellas y mamaconas (rito antigüísimo en todos los pueblos destes Reynos antes que entraron en ellos los españoles). á su hermano menor (Túpaz Amaru) que era Señor natural y léxítimo de aquella tierra, y nieto de Huainacápac, donde con su industria y maña lo tuvo como recluso y preso por ser muchacho falto de experiencia, usurpándole el Señorío y mando”—“Teniendo tiranizado (Tito Cusi) el Señorío y mando de Topa Amaro Ynga, Señor natural y legítimo de aquella tierra (siendo el bastardo), y su hermano mayor; como mañoso se levantó y usurpó (lo que no le pertenecía de hecho ni derecho) el imperio y mando de Señor verdadero, que era el dicho Topa Amaro Ynga, su hermano, por ser muchacho falto de gobierno y experiencia. Y á tal le tuvo dicho Tito Cusi Yupanqui, su hermano bastardo opreso y encarcelado con las aellas y mamaconas en la casa del sol”—*Descripción de la provincia de Sant Francisco de la Victoria de Vilcabamba*, por el capitán Baltasar de Ocampo Conejeros—*Juicio de limites entre el Perú y Bolivia—prueba peruana*, tomo 7<sup>o</sup>

(3).— “Aunque si afirman algunas personas que la *coya doña Maria Cusi Varca*y fue hija de *Guáscar Ynga* y lo han querido sustentar asi; á esto digo, que no fué sino hija de *Manco Ynga* (que) estuvo alzado en la provincia de *Vilcabamba*, y después que el capitán Diego Méndez le mató, quedó allí niña de menos de dos años — “Una antigualla peruana” pub. por M. Jiménez de la Espada

(4).— Resulta una fábula lo que respecto á la conversión de Tito Cusi nos cuenta Ocampo Conejeros. probablemente había muerto Tito Cusi cuando se bautizaba en el Cuzco á don Melchor Carlos Inca, hijo de don Carlos Ynga y de doña María de Esquivel.— De otra parte, el mismo Tito Cusi se ha encargado de dejar fijada la fecha de su bautismo y el de su hijo. En carta del 23 de diciembre de 1568, dirigida al provincial de San Agustín (fray Juan de San Pedro) dice el Ynga: “el dicho mi padre (fray Juan de Vivero)

me hizo merced de bautizarme, el cual me bautizó á mí y á un hijo mío y dos capitanes el día del glorioso San Agustín"; el 28 de agosto de 1568 fué pues el bautismo de Titu Cusi. Véase el prólogo de González Barcia á la *Florida del Inca*, y además el Apéndice 18, de Jiménez de la Espada á la *Guerra de Quito* de Cieza de León.

El virrey Toledo, en el Memorial de Guerra, "escrito en la ciudad de los Reyes á principios del año de 1570", es decir *antes de su viaje al Cuzco*, decía al rey: "En los Andes, aunque han roto los caminos y muerto algunos españoles, los indios del Ynga y sus capitanes, *despues que agora se baptizó y algunos de ellos*, estan entretenidos en la esperanza de que se cumplirá con ellos la capitulación que está confirmada por vuestra Magestad, como digo en el memorial del gobierno" — *Documentos inéditos para la Historia de España*, tomo 94.

Nuestro amigo el señor don Carlos A. Romero va á prestar nuevo é importantísimo servicio á la historia patria, publicando "la extensa é interesantísima relación que hace Tito Cusi Yupanqui, de las guerras y correrías de Manco Ynca, su padre, y de las suyas propias en la provincia de Vilcabamba" — Carlos A. Romero. *Informe sobre las ruinas de Choquequirau*, 1909.

Entendemos que esta relación es la misma que anunciaba don Manuel González de la Rosa, en la introducción del primer tomo de su colección de historiadores del Perú: "Instrucción del Ynga don Diego de Castro Titucusi Yupanqui para el muy ilustre señor licenciado Lope García de Castro".

Jiménez de la Espada, en el apéndice citado á la Guerra de Quito, dice: "Sin embargo, aún no es conocida la más parcial y notable de todas (las versiones sobre la muerte de Manco), la del hijo menor del desdichado inca, Titu Cusi Tupanqui, después Don Diego de Castro, que presencio el suceso. Siendo ya neófito, á principios del año de 1579, dictó á fray Marcos García, religioso que se hallaba á su lado en Vilcabamba instruyéndole de su nueva creencia, una *Relación de cómo los españoles entraron en el Perú y el subceso que tuvo Mango Inga en el tiempo que entre ellos vivió*."

(5).— "A estos Andes y montañas entró el Padre fray Marcos García por el año de 1566—dice Calancha, á nuestro juicio equivocadamente, —aviendo sido Vicario i Dotrinante del pueblo i valle de Capinota los tres años antecedentes"....."Era conventual en el Cuzco, i comunicando su santo influjo con el memorable Padre fray Juan de Bivero, que era Prior i Visitador de aquellas comarcas le realzo el deseo con el merito de la obediencia, i dandole ornamentos, i lo preciso para el viaje, lo embio á la conversion de aquellos infieles. Padecio trabajos en la entrada, porque como se dijo, auia el Inga cortado puentes, desbarrancado pasos, i anegado caminos. Entro el Padre fray Marcos sin mas armas, que los brios que da la obediencia, y con los animos que da el buen zelo, llevando por escolta, á vista de tan declarados enemigos el deseo de padecer por Cristo, i la confianza de sus Divinos socorros. No avian entrado Españoles á la conquista de aquella tierra, ni entraron en aquellos tres años"..... "Viendo el Padre fray

Marcos quanta era ya la multitud de las cepas, y lo que se extendía la viña pidio al padre de familias añadiese obreros y multiplicase ministros. Era Provincial el gran siervo de Dios fray Juan de San Pedro, que por aver muerto el Padre fray Andres de Santa Maria poco mas de un año después que lo eligieron, se congrego á Capitulo en Lima, y fue electo el Maestro fray Juan de San Pedro á veinticinco de agosto de 1567. Tocose la caja en el Cuzco, i salieron á ofrecerse muchos religiosos, pero pareció conveniente no añadir mas de otros dos que eran el Padre fray Juan de Castro i el Padre fray Diego de Ortiz". .... "vino licencia para que solo el Padre fray Diego Ortíz entrase en esta ocasión, y acompañase al Padre fray Marcos, remitiendo para cuando creciese mas aquel Cristianismo el añadir obreros.....asi sucede á estos dos Religiosos Juan (del Canto) i Diego (Ortiz) ermanos en la profesión, i ermanos en el deseo, pues quiere que entre fray Diego á morir, y que fray Juan del Canto se quede y muera de viejo, que como veremos murio de mas de ciento diez años... lloro mas de quarenta años el aver desmerecido la corona de martir"—*Coronica de San Agustin en el Perú*, por Calancha. l. IV.

(6) "en 20 de julio de 1571, mandó llamar (Toledo) á fray graviel de Oviedo prior (que) á la sazón era de la casa de sto. domingo de la dicha ciudad del cuzco de la horden de predicadores y tractó con el cómo por horden de su magestad traía encargado el hacer asiento y dar horden cómo el ynga que estaba retirado en los andes en la provincia de Vilcabamba saliese de ella en paz; y que su magestad pretendía hacerle merced y perdonarle qualesquier daños que hubiese hecho á los españoles y el dicho ynga (hubiese?) sosiego y bibiese como criptiano, como hera razón; y que para esto le parecía al dicho señor vrfrey fuese una persona eclesiástica de letras y autoridad para que el negocio la tubiese, y se hiziese mejor lo que su magestad mandaba; y que le parecía que el dicho fray graviel de oviedo lo debía de hazer por ser persona en quien concurría lo susodicho y que él escogiese una persona secular, letrado, que fuese en su compañía para que si se ofreciese hacer algunas diligencias que tocasen al fuero secular, las hiciese; y así pareció escoger al licenciado garcía ríos y aceptando el dicho fray graviel de oviedo la jornada la hizo de la manera siguiente:

Primeramente, le fueron entregados los conciertos y mercedes que el Licenciado castro, gobernador que fué de estos Reinos hazia, en nombre de su magestad, al dicho ynga con la confirmación que traían de españa por los de su Real consejo de yndias y de la Real persona de su magestad,

Item, se le entregó la carta que su magestad, escribía el dicho ynga titu cuxi yupanqui, la cual era tan criptiana y de tales razones, qual convenía á la bondad de tan criptianísimo príncipe; con ella se le dió un traslado de la dicha carta, para que ello se governase en los tratos y conciertos que con el dicho ynga avia de tener; diósele juntamente la dispensación, que á petición de su magestad se ynpetró para que don *phelipe quinspíto*, hijo del dicho titu cuxi yupanqui, pudiese casar con doña beatriz coya, su prima hermana" — Carlos A. Romero — *Inédito sobre el primer Túpac Amaru en Revista histórica* (Lima), Tomo II.

“Acordó el Visorrey de tratar de algún medio con el ynga para que saliese de paz y sus capitanes y gente, y para ello envió un religioso de Santo Domingo llamado Fr. Gabriel de Oviedo..... Y así mismo escribió el Visorrey al ynga una carta.....

“De Yucay, á 16 de Octubre de 1571 años — Al muy magnifico señor mi hijo D. Diego Titocusi Yupanqui Ynga en los Andes” — De Virreyes ob. cit.

(7) “De siete ú ocho años á esta parte, que se comenzó á tratar con él que saliese de paz, no ha hecho más daño que dar tiento á los indios y mestizos desta tierra y algunos de ellos á él, para él levantarse; aunque de tres años á esta parte ha hecho las demostraciones de cristiano que están referidas á vuestra Magestad, entiendo ser de poco fundamento, y por interese de que le den algún repartimiento de indios, en su comarca, no se si para labrar sus minas con ellos y descubrir las que tiene encubiertas, aunque también por general opinión se entiende que, hasta desconfiarle del todo de la pretensión de ynga no querrá descubrillas: hame escrito las cartas que vuestra Magestad mandará ver, y respondiéndose lo que asimismo va con ellas, No puede dejar de ser inconveniente, como á vuestra Magestad tengo escrito, tener este padrastro aquí, donde los naturales siempre ternán ojo; pero yo tengo por opinión que no es remedio bajarle de una bicoca de punas casi inhabitables, donde está con tan pocos indios, y ponello entre doscientos mil desta provincia, y cuando hubiera de ser, tuviera por mejor bajalle á Lima, donde prevalesce siempre tanto más el número de españoles y es tanto menos el número de indios que en esta ciudad, donde aun convendría crecer y aumentar españoles, y no dar por ninguna vía licencia á estos vecinos, para estas ausencias, que á tantos se han dado. El estado en que ahora está lo del ynga, es el que digo y entiendo que todas las veces que quisiera, yo que baje á verse conmigo aquí, bajará dándole seguridad pero aunque pareciese que convendría tomar asiento con él de tenelle aquí, él no dejaría el suyo por ninguna cosa, sino fuese dar su hijo para que se casase con esta muchacha, su prima, que aqui está cumpliendo con él la capitulación que vuestra Magestad mandó confirmar; y para esto ssrá menester dalle los dos mil pesos en algún repartimiento de los que están en la corona..... Iré entendiendo lo que más pareciere de lo conviene, en el entretanto que vuestra Magestad envía á mandar lo que fuere servido.— “Relación del estado de cosas de guerra. — *Colec. de doc. inéd.* & & tomo 94.

(8) “Domingo de Ramos del año de 72 (1572) mandó pregonar (el Virrey Toledo) la guerra contra el dicho ynga..... Ida á la guerra la dicha gente tomaron la dicha provincia de Vilcabamba y hallaron que el ynga titucusi yupanqui era muerto ya cerca avia de un año” — Carlos A. Romero — *Inéd. sob. el primer Túpac Amaru.*

(9) “.....mandó que le matasen como á blasfemo contra sus ídolos, y que fuese la muerte como les pareciese” — Calancha, ob. y lib. cit.

(10) Véase la nota 2. de la pag. XV del prólogo de R. Pietschmann á la Historia Indica de Sarmiento de Gamboa — Berlin, 1906.

(11) Véase nuestro artículo *El negocio del matrimonio de la Coya* pub. en *Contemporáneos*, No. 5, junio de 1909.

(12) Crítica al Diccionario del General Mendiburu, por José Toribio Polo, pág. 54.

(13) En 19 de enero de 1569 se pagaron en el Cuzco á Diego Rodríguez de Figueroa 500 pesos de plata ensayada "que se le deben de su salario de correr. de la provincia de bilcabamba: de un tercio de año que son cuatro meses q. començaron a correr desde diez y ocho de ag<sup>o</sup> del año pasado de sesenta y ocho". Y el 12 de mayo de 1569 se pagaron á Bernabé de Espinar apoderado de Diego Rodríguez de Figueroa 250 pesos de plata ensayada, "con los quales y con otros dozos. y cinquenta ps. de la dha. plata que se pagaron á Juan de Olivares y Diego de Torres acreedores del dho. Diego rrs. segun se contiene en la provision. del sr. lic<sup>o</sup> castro en la qual manda se acuda con la mitad de su salario a sus acreedores les tan pagados quis. ps. que hubo de aver de quatro meses q. han corrido de su salario los quales començaron a correr a diez y ocho de diziembre del año pasado de sesenta e ocho y se cumplieron a diez y ocho de abril de deste presente año. a rracon de mill e quis ps. de la dicha plata que se le dan por año con el uso y exercicio de corregidor del ynga que esta en la provincia de bilcabamba.

